

AUTO. RADICADO NÚMERO 2014-376. -CDNO. 2-.

Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso Ejecutivo de Alimentos.

Bucaramanga, 9 de julio de 2021.

ALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

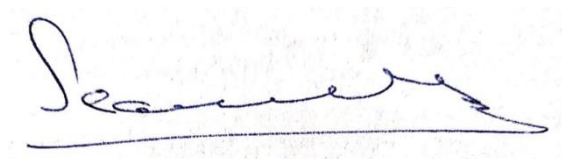
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

El anterior oficio recibido de la Secretaría General y Asuntos Legales de la Empresa Domina Entrega Total SAS., en el que informan que el embargo y secuestro ordenado en este asunto, no es procedente en virtud de que el demandado Señor HOLLMAN ERNESTO ROJAS MEDINA en la actualidad no labora en dicha empresa, se ordena agregarlo al expediente y se pone en conocimiento de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett', with a horizontal line drawn underneath it.

JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

J. E. C. R.